

Constancia Secretarial: El día Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), ingresan las diligencias al Despacho para calificar la anterior demanda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022 – 01595

Si bien sería del caso avocar conocimiento de la anterior demanda, encuentra el Despacho que el valor de las pretensiones (capital \$32'221.568,00 más sus intereses a la fecha de radicación del libelo \$ 10.364.137,97) ascienden a \$42'585.705,97 M/cte¹, motivo por el cual,

¹ Acorde con la siguiente liquidación:

[illegible]

si se tiene en cuenta que el libelo fue radicado en el año 2022 donde el valor del salario mínimo legal mensual vigente era de \$1'000.000,00 M/cte., el asunto se torna en uno de menor cuantía, pues supera el equivalente a 40 SMLMV conforme lo manda el artículo 25 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1° del artículo 26 *ibidem*.

Así las cosas y como este Despacho únicamente conoce de asuntos de mínima cuantía, conforme lo normado en los cánones 90 y 139 *ejusdem*, se **DISPONE:**

Primero. - Ordenar remitir por competencia la anterior demanda y sus anexos a la Oficina Judicial – Reparto, a fin de que se efectúe su sorteo ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá que conocen de asuntos de menor cuantía.

Segundo. - Por Secretaría oficiase y efectúense las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

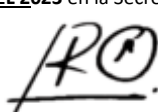


AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Capital	\$ 32.221.568,00
Total Capital	\$ 32.221.568,00
Total Interés Mora	\$ 10.364.137,97
Total a Pagar	\$ 42.585.705,97
Neto a Pagar	\$ 42.585.705,97

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33c265da0e0582b5f11e6733cb6965df108d47b015a195409c76270088501220

Documento generado en 08/02/2023 09:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>